

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó

#### **Artículo Quinto**

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

#### **Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

#### **Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## **2. AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

**13882 Orden de 7 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra nuevo vocal primero, titular y suplente, del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Código DGX00C-0.**

Habiéndose aceptado la abstención del Vocal Primero titular al estar incurso en causa de abstención por parentesco en tercer grado de consanguinidad y del Vocal Primero Suplente al estar incurso en causa de abstención por parentesco en segundo grado de consanguinidad del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 22 de abril de 2008).

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y en el artículo 105.2 de ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **Dispongo**

##### **Primero**

Nombrar a D. Gabriel Sánchez Crespo Vocal Primero Titular y a D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Díaz Vocal Primero Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 22 de abril de 2008).

##### **Segundo**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

**13780 Orden de 8 de octubre de 2008 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se desarrolla el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, en cuanto a titulaciones exigidas para acceder a determinadas opciones.**

Desde su aprobación, el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y en el que se especifican las funciones más significativas a realizar por los integrantes de cada opción y la titulación exigida para su acceso, ha contribuido a la adecuada ordenación del personal estatutario de este organismo.